Año de 1962 — Viernes 28 de Septiembre — Núm. 117

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00

Número de más de tres años 5,00 íd.

2640

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por quince días las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de timbre provincial y derechos por estancias en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos.

Segovia, 27 de septiembre de 1962. El Presidente, *J. Encinas*.

2596

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso para cubrir la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Riaza, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.—La plaza objeto del concurso corresponde al de funcionarios de Hacienda, y para la adjudicación se tendrá en cuenta los méritos y el orden de prelación establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Segunda.— La Zona que se anuncia es de tercera categoría, ya que el promedio del cargo líquido anual del último bienio asciende a la cantidad de 2.609.142,25 pesetas, con un premio de cobranza de 3,01 por 100. Además, la Corporación tiene asignado a esta Zoza un premio extraordinario de 4.000,00 pesetas anuales, siempre que el Recaudador consiga no tener valores perjudicados en segundo grado.

Tercera.—La fianza con carácter colectivo, a constituir en la Depositaría provincial, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de nombramiento, será de 65 228 56 pesetas, equivalente al 2,50 por 100 del citado cargo, la cual podrá ser afectada por la Excma. Diputación Provincial para responder de la que ella tiene presentada ante la Administración del Estado.

Cuarta.--Los pueblos que componen esta Zona recaudatoria son los 41 que integran el partido judicial de Riaza.

Quinta.— Por la acción ejecutiva tendrá derecho el designado a las dietas y devengos señalados en la legislación vigente; y en cuanto a los recargos del 10 y el 20 por 100, cuya mitad está asignada a la Diputación, percibirá el 90 por 100 de ésta si la recaudación es voluntaria rebasará el 95 por 100, y de no rebasar dicha cifra, sólo le corresponderá el 50 por 100, exceptuando, claro es, en uno y otro caso, las cantidades superiores a 5.000,00 pesetas obtenidas por recargos en un solo procedimiento o expediente ejecutivo.

Sexta.—El Recaudador nombrado tendrá también la obligación de recaudar cuantos derechos, tasas, contribuciones especiales, arbitrios e impuestos que tenga establecidos o pueda establecer en lo sucesivo la Corporación provincial, percibiendo, por dichos conceptos, el oportuno premio de cobranza fijado o que se fije al servicio que se le encomiende, y aplicando el mismo 2,50 por 100 al cargo que se le haga en concepto de fianza.

Séptima.—Igualmente queda comprometido a recaudar lo correspondiente a Organismos Oficiales, cuya cobranza está encomendada o se encomiende a la Excma. Diputación con los premios ya determinados.

Octava.—En previsión de que no hubiera solicitantes del turno a que corresponde la plaza, serán admitidas también solicitudes de funcionarios provinciales, así como la de cualquier español, mayor de 25 años, varón, no comprendido entre los citados anteriormente, que no tenga limitada la capacidad jurídica y acredite buena conducta y carecer de antecedentes penales, en momento oportuno.

Novena.—Sin perjuicio de lo anteriormente consignado, en cuanto a premios, éstos podrá revisarlos y modificarlos la Corporación cuando lo estime conveniente, pero siempre con la antelación debida al comienzo del ejercicio siguiente, de conformidad con lo que se determina en el artículo 48 del Reglamento de Régimen Interior del Servicio.

Décima.—Los concursantes presentarán, en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Secretaría General de esta Diputación durante las horas hábiles, las solicitudes debidamente reintegradas con los impuestos del Estado, 3 pesetas, y de la Provincia, 2,25. De conformidad a lo que determina el artículo sexto del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, bastará que los solicitantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas; especialmente las que puedan determinar preferencia en el nombramiento, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes, así como los méritos que estimen convenientes.

Undécima. — El Recaudador nombrdo quedará obligado al exacto cumplimiento de sus obligaciones, conforme al Estatuto de Recaudación, al Reglamento de Régimen Interior del Servicio y demás disposiciones vigentes, así como acatar y cumplir las normas que la Excma. Diputación tiene establecidas y pueda establecer en lo sucesivo, para el funcionamiento del Servicio Recaudatorio.

Segovia, a 24 de septiembre de 1962.—El Presidente, *J. Encinas*.

2597

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ingeniero de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito de fecha 22 de diciembre de 1960 y en cumplimiento de lo dispuesto en O. M. de Agricultura de fecha 14 del mismo mes de diciembre, me comunica lo que sigue:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 100 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «El Pinar» y perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Aragoneses.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del citado monte, se públicó el preceptivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia indicando la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, remitiendo los aportados a la Abogacía del Estado provincial, que emitió informe relativo a su eficacia a efectos del deslinde a realizar.

Resultando que después de notificadas las entidades oficiales afectadas, fijados los edictos anunciadores y citados personalmente los propietarios colindantes, procedió el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que fue materializado mediante la fijación de los 53 piquetes numerados correlativamente que se describen en las actas y sin que se reclamase el reconocimiento de ningún enclavado poseído por particulares.

Resultando que durante las operaciones de apeo se formuló como única reclamación la presentada por don Francisco Hernández, que pretendió la pertenencia de dos pinos en resinación y fue desestimada por el Ingeniero operador, porque el estado y dimensiones de los pinos reclamados acreditan su integración en el monte público deslindado.

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, al informar sobre lo actuado por el Ingeniero operador, manifiesta que durante el período de vista, que fue anunciado oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentó ninguna reclamación y que estando de acuerdo con aquél, propone la aprobación del deslinde según la propuesta elevada por el mismo, que suscribe en su totalidad.

Resultando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se preceptúa en las vigentes Instrucciones referentes al deslinde de montes públicos, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los anuncios reglamentarios y cursándose las debidas comunicaciones y citaciones para reconocimiento de los interesados.

Considerando que la única reclamación formulada durante el apeo por don Francisco Hernández no fue justificada por pruebas documentales y se halla en contradición con los signos claros que acreditan la posesión, a favor del monte público, de los pinos que motivan la reclamación que no fue mantenida en el período de vista.

Considerando que la situación de cada uno de los piquetes que señalan la línea perimetral del monte se halla descrita con precisión en las actas de apeo, y tiene su fiel representación en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslinde y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Segovia y asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Aprobar el deslinde del monte «El Pinar», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Aragoneses, y que figura con el número 100 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, en la forma que ha sido realizado y consta en las actas, registro topográfico y plano que integran el expediente, debiendo modificar los siguientes datos en la descripción que, de este monte, figura en el Catálogo, para que esté de acuerdo con el resultado del trabajo realizado.

Límites:

N.—Término Municipal de Tabladillo.

E.—Términos Municipales de Tabladillo y Anaya.

S.—Término de Paradinas, tierras de labor y montes particulares.

O.—Tierras de labor y montes particulares.

Cabida total, 70,70 Has.

Cabida pública, 70,70 Has.

2.° Que se desestime la reclamación hecha durante el apeo por don Francisco Hernández.

3.° Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, con arreglo a los datos resultantes del deslinde.

4.° Que una vez firme este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su rápida ejecución.

El mismo Ingeniero de la Sección 1.ª, de acuerdo con lo ordenado en la O. M. de Agricultura de 26 de junio de 1962, me dice lo siguiente:

Examinada la reclamación que don Francisco Hernández Herrero presentó en reclamación con el deslinde administrativo del monte número 100 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «El Pinar» y perteneciente a los propios de Aragoneses, la que, no obstante haber sido presentada en tiempo hábil del período de vista, no fue incorporada al expediente de deslinde por haberse sufrido extra ío en el Distrito Forestal de Segovia.

Resultando que siendo dicha reclamación la única presentada durante el período de vista y no habiendo sido registrada en el expediente, a causa del mencionado extravío, se elevó éste a la Superioridad para su resolución, informando el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia la procedencia de su aprobación y certificando la no presentación de reclamaciones en el período de vista.

Resultando que examinado el expediente por la Jefatura de este Servicio, en el que no apreciaba la existencia de reclamaciones, elevó a V. E. nota proponiendo la aprobación del deslinde, a la que otorgó su conformidad el Ilmo. Sr. Subsecretario de éste Ministerio, por Delegación de V. E. en 14 de diciembre de 1960.

Resultando que al dar traslado a los interesados de la O. M. resolutoria del deslinde advirtió la existencia de la reclamación extraviada, de la que dio conocimiento a esta Jefatura, que interesó de la del Distrito Forestal de Segovia pasase la reclamación de don Francisco Hernández Herrero a la Abogacía del Estado de la Provincia, a fin de que emitiese el reglamentario informe relativo a la misma.

Resultando que la Abogacía del Estado dictaminó que procede la desestimación de la reclamación formulada por don Francisco Hernández, cuyo informe, en unión del expediente, fue remitido a la Entidad Propietaria del monte que en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1961, acordó no allanarse a las pretensiones del reclamante, por todo lo cual, el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia eleva nuevo informe, en el que propone se desestime la reclamación y mantenga la aprobación del deslinde en los mismos términos de la O. M. resolutoria de 14 de diciembre de 1960.

Considerando que la anomalía que, en la tramitación del expediente determinó el extravío de la reclamación que en período de vista formuló don Francisco Hernández Herrero, ha quedado debidamente subsanada, ya que ha sido tomada en consideración con todas las formalidades reglamentarias, incluso en informe de la Abogacía del Estado, que dictaminó la procedencia de su desestimación.

Considerando que por plantear cuestión de propiedad la repetida reclamación de don Francisco Hernández, a la que acordó no allanarse la entidad propietaria del monte, procede se interese de la Dirección General de lo Contencioso del Estado el informe que previene el artículo 14, apartado d) de la Ley de 8 de junio de 1957.

Considerando que como consecuencia de los trámites complementarios efectuados en este expediente, con el fin de subsanar la omisión determinada por el extravío de la reclamación del señor Hernández no se aprecia la existencia de razones que puedan justificar la rectificación de la O. M. de 14 de diciembre de 1960.

Considerando que el posible vicio de forma que pudiera recaer sobre el expediente de deslinde de referencia ha quedado perfectamente subsanado con la tramitación complementaria que se ha dado a la reclamación que ha de pasar al informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y que al resolver formará parte integrante de la O. M. de 14 de diciembre de 1960, quedando formado un todo que resuelve el deslinde referido.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslinde y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Segovia, y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Mantener en todas sus partes la O. M. de 14 de diciembre de 1960 resolutoria del deslinde del monte número 100 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia, denominado «El Pinar», de los propios de Aragoneses.

2.º Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Hernández Herrero.

3.º Que habiéndose producido reclamaciones basadas en cuestión de propiedad a la que no se allanó la entidad propietaria, a tenor de lo preceptuado en el vigente Reglamento de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, queda expedita la vía judicial al interesado, sin acudir a la reclamación en vía administrativa previa a la judicial.

4.º Esta resolución forma parte integrante de la O. M. del 14 de diciembre de 1960.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes con el monte, a los que se hace presente que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Segovia, 22 de septiembre de 1962. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

2218

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Acopio, inversión de piedra y riego superficial asfáltico en dos capas entre los kilómetros 62,634 al 64,408 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia.

Idem íd. kms. 64,408 al 66,182.

Idem íd. kms. 66,182 al 67,956.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial, a fin de que en el plazo de quince días (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Cerezo de Abajo* y *Cerezo de Arriba*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *Constructora General Española*, S. A., debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 17 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

2595

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 8

Calendario de funcionamiento de almacenes del S. N. T. para el mes de octubre de 1962

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Lunes a jueves y sábados.
Honrubia de la Cuesta	Viernes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábados.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Lunes a jueves y sábados.
Coca	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario, excepto los días 1, 2, 8, 9, 16, 23 y 30.
La Velilla	Días 16, 23 y 30.
San Pedro de Gaíllos	Días 1, 2, 8 y 9.
TEJARES	Días 1 al 5 y 26 al 31.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Jueves a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes y miércoles.

Segovia, 24 de septiembre de 1962.—*El Jefe Provincial.*

SUBASTAS

2581

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de obras

Con arreglo al anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 223, del 17 del mes en curso, el día *once de octubre próximo* y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta para contratar las obras, primera etapa, de ordenación y pavimentación de las calles de esta Villa denominadas de la Iglesia y de San Roque, con arreglo a los siguientes datos:

Tipo de licitación.—Quinientas sesenta y nueve mil cuatrocientas trece pesetas y setenta y dos céntimos (569.413,72 pesetas), con tendencia a la baja.

Depósito provisional. — Diecisiete mil ochenta y dos pesetas (17.082 pesetas), que será elevado por el adjudicatario a la cantidad que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, como garantía definitiva.

Proposiciones.—Reintegradas con póliza de seis pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, que serán presentadas por los licitadores o sus representantes legales, en la Secretaría Municipal y horas de once a trece, todos los días laborables, hasta las trece horas del día 10 de octubre, anterior a la subasta.

Documentación.—Se acompañará resguardo de haber constituido la garantía profesional; declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación; justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago del Impuesto industrial—Licencia Fiscal—, y el carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir de la fecha de replanteo.

Para el pago de estas obras existe crédito suficiente en presupuesto y su abono al contratista se efectuará a medida que por el señor Ingeniero director de las mismas don César Sanz Pastor, se expidan las certificaciones correspondientes.

Pliegos de condiciones.—Regirán los de condiciones económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Ingeniero director de las obras, y con sujeción al proyecto, planos y presupuesto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, hasta la fecha de la licitación.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los de reintegro del expediente, escritura, Derechos Reales de contrata, anuncios y en general todos los relacionados con esta subasta y cumplimiento del contrato.

Obligaciones.—El contratista se obliga al cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, y será preferido el personal obrero y de transporte de la localidad, en igualdad de condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de 19..., se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, las obras de primera etapa de ordenación y pavimentación de las calles de la Iglesia y de San Roque, de Bernardos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), y con entera sujeción a los planos, memoria y pliegos de condiciones formulados al efecto, de los cuales estoy enterado, así como del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado,* núm. ..., del día ... de ... de 1962, y en el de la provincia núm. ..., del día ... de ... de 1962.

Bernardos, 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Pablo Cerradal.*

(Fecha y firma del proponente.)

2582

Ayuntamiento de La Losa

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la ejecución de obras de ampliación del abastecimiento de aguas y construcción de depósito regulador en la Entidad La Losa, bajo el tipo de *trescientas quince mil pesetas,* a la baja.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, con las formalidades prevenidas, al día siguiente hábil en que se cumplan veinte también hábiles después de aparecer inserto el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, a las once de la mañana.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al de la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyectos y demás documentos en que se determinan las garantías a depositar, plazos de ejecución y forma para la realización de pagos, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría, donde podrán ser examinados.

Para el caso de que esta subasta resultase desierta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, al quinto día de la anterior, a la misma hora, o al siguiente si este fuera inhábil.

La Losa, 24 de septiembre de 1962. El Alcalde, *P. Torres.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de estado ..., y profesión ..., con carnet de identidad núm ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas y construcción de depósito regulador en la Entidad La Losa, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones unidos, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de ... pesetas. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2587

Ayuntamiento de Torreiglesias

Anuncio de subasta de pastos

El día 19 del próximo mes de octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto en forma reglamentaria, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de pastos del paraje denominado «Pradera de la Parte», bajo el tipo de tasación de *veintiocho mil* pesetas, y año pastoril 1962-63.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, y que a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 29 de dicho mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la primera.

Torreiglesias a 24 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Antonio Virseda.*

2588

Ayuntamiento de Santa María de Riaza

Subasta de obras de abastecimiento de agua

Dando cumplimiento a la circular de la Excma. Diputación Provincial (Cooperación a los Servicios Municipales) publicada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 90, de fecha 27 de julio último, este Ayuntamiento acuerda anunciar subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable con destino a esta localidad.

Dicha subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Tipo de licitación.—El presupuesto facultativo de las obras asciende a la cantidad de quinientas setenta y nueve mil novecientas pesetas, y las proposiciones girarán a la baja del tipo de tasación.

Financiación de las obras.—Subvención de la Excma. Diputación Provincial, 521.909,00 pesetas, y aportación municipal 58.000,00 pesetas.

Duración del contrato.—Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de ocho meses, contados a partir del siguiente día de la notificación al contratista de la adjudicación definitiva.

Forma de los pagos.—El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho contra certificaciones facultativas de las obras ejecutadas.

Pliegos de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, proyectos, memorias, planos, cuadros de precios y presupuestos relacionados con dichas obras, para ser examinados por quien lo estime oportuno, durante las horas de oficina, de once a trece, y desde la publicación de la subasta hasta la fecha de la licitación.

Garantía provisional.--Los licitadores habrán de constituir en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos, para tomar parte en la subasta, el dos por ciento del tipo de tasación, ascendente a la suma de 11.598,00 pesetas.

Garantía definitiva.—El adjudicatario de las obras prestará garantía definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Presentación de plicas.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* y en las horas de oficina de once a trece, hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

Reintegro.—Las proposiciones serán reintegradas con póliza de seis pesetas.

Sistema de la subasta.—Pliego cerrado, que podrá ser lacrado el sobre, consignándose la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Santa María de Riaza».

Documentación.—Los licitadores acompañarán a toda proposición resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial correspondiente y relación de obras similares ejecutadas con anterioridad.

También acompañarán declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Es requisito indispensable para los licitadores el exhibir o proveerse del correspondiente carnet de Empresa con responsabilidad, o bien acreditar que se ha formulado su petición.

Penalidades por mora a los contratistas.—El adjudicatario de las obras quedará sujeto a las penalidades determinadas por el artículo 2.° del Decreto del Ministerio de Hacienda de 12 de julio de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Gastos y reintegros.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás determinados por el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los de Derechos Reales y cuantos se devenguen con estas obras y subasta de las mismas.

Santa María de Riaza, a 20 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Julián Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., piso ..., provisto del carnet de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1962, para la contratación por subasta pública de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo de Santa María de Riaza, y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, económico-administrativas y jurídicas que han de regir en dicha subasta, se compromete a su realización con sujeción a cuanto se consigna en los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas. Igualmente se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

... a ... de ... de 1962.

(Firma.)

2593

Comunidad de Prádena

Subasta de pastos y de maderas

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, tendrán lugar en la casa de esta Comunidad, bajo la presidencia del que suscribe, o Vocal en quien delegue, las siguientes subastas:

PASTOS

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 207 del Catálogo, denominado «El Materiego», para 1.200 lanares, bajo el tipo de tasación de 18.000 pesetas.

MADERAS

A las 11,30 horas, la de aprovechamiento de pinos del propio monte, según detalle:

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 40, especie silvestre.

Volumen de madera: 33,076 m. c.; leñas de copas, 5,292 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: el de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 25.203,90 pesetas.

Precio índice: la cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 13 por 100.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, con arreglo al modelo establecido, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad todos los días laborables desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la misma.

A las plicas se acompañará el resguardo del ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación en Arcas de la Comunidad, y en sobre aparte el Certificado Profesional y declaración jurada de no existir incompatibilidades.

El adjudicatario ingresará el 90 por 100 del valor de la subasta al hacerle la adjudicación definitiva, en Arcas de la Entidad, y el 10 por 100 en el Distrito Forestal.

Ambos aprovechamientos se refieren al año forestal 1962-63.

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Serán de cuenta del rematante los gastos de Tasas, Derechos Reales, anuncio de subasta, reintegros del expediente, y cuantos se deriven de dicha subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones legales.

Prádena, a 24 de septiembre de 1962.—El Presidente, *José Sanz.*

2614

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Anuncio de subasta

A las doce horas del día 25 del próximo mes de octubre, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del fruto de piña albar de este Ayuntamiento y de los montes denominados «Pinar de Arriba» y «Pinar de Abajo», bajo el tipo de tasación de *cinco mil pesetas.*

Dicha subasta se llevará cabo por el sistema de pliegos cerrados, que serán redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados durante todos los días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de once a trece, y hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, debiendo extenderse en papel reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6 pesetas).

A dicho pliego deberá acompañarse el resguardo de haber depositado en Arcas municipales la cantidad de *ciento cincuenta pesetas,* a que asciende el 3 por ciento del tipo de tasación, el que deberá elevarlo al 6 por ciento del importe de la adjudicación en el acto de la misma, ingresando en el plazo de ocho días del en que le sea adjudicada definitivamente la subasta, el importe de la misma, sin

cuyo requisito no podrá comenzar el aprovechamiento.

El adjudicatario se obliga al pago de los gastos de anuncios y cuantos otros tengan relación con dicha subasta, aceptando en un todo cuanto se determina en el pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base a la misma, el que ha sido formado por la Comisión, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

En el caso de que esta primera subasta quedare desierta, o fuese anulada por cualquier motivo o circunstancia, se efectuará otra segunda, en las mismas condiciones y tipo de tasación, a los ocho días hábiles de celebrarse la primera.

Juarros de Voltoya, a 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Andrés Cuesta*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con carnet de identidad núm ..., expedido en ... el día ... de ... del año ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación del fruto de piña albar propiedad del Ayuntamiento de Juarros de Voltoya, procedente de los pinares de Arriba y de Abajo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm ..., de fecha ..., aceptando todas, y cada una de las condiciones económico-administrativas que sirven de base a dicha subasta, según pliego de condiciones, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pese as. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1963, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

BALISA	2609
CANTIMPALOS	2605
COBOS DE SEGOVIA	2602
EL MUYO	2615
EL NEGREDO	2616
HONTANARES DE ERESMA	2610
NAVA DE LA ASUNCIÓN	2613
SEBÚLCOR	2600
SERRACÍN	2617
VALVERDE DEL MAJANO	2529
VILLOSLADA	2563

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Coutribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versas sobre errores aritméticos o de copia:

ADRADOS	2519
AGUILAFUENTE	2553
ARROYO DE CUÉLLAR	2548
BECERRIL	2566
CASTRILLO DE SEPÚLVEDA	2924
EL NEGREDO	2525
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	2558
FUENTEPIÑEL	2540
HINOJOSAS DEL CERRO	2607
LASTRAS DE CUÉLLAR	2556
LASTRAS DEL POZO	2630
NAVARES DE AYUSO	2591
NAVARES DE ENMEDIO	2522
NAVARES DE LAS CUEVAS	2523
RIAHUELAS	2635
RIOFRÍO DE RIAZA	2594
SACRAMENIA	2627
SAMBOAL	2626
SAN PEDRO DE GAÍLLOS	2569
SERRACÍN	2524
TORRECILLA DEL PINAR	2631
VALLELADO	2632
VALLE DE TABLADILLO	2543
VILLASECA	2607

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Urbana* para el ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

ABADES	2583
AGUILAFUENTE	2552
ARROYO DE CUÉLLAR	2548
CABEZUELA	2634
CANTALEJO	2567
CASTRILLO DE SEPÚLVEDA	2624
EL MUYO	2527
EL NEGREDO	2526
FUENTEPELAYO	2544
HONTANARES DE ERESMA	2010
JEMENUÑO	2565
JUARROS DE VOLTOYA	2554
LA LOSA	2551
LASTRAS DE CUÉLLAR	2556
LASTRAS DEL POZO	2630
MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS	2564
MONTERRUBIO	2575
MUÑOPEDRO	2585
NAVA DE LA ASUNCIÓN	2576
NAVARES DE AYUSO	2590
NAVARES DE ENMEDIO	2521
NAVARES DE LAS CUEVAS	2523
PRÁDENA	2618
RIAHUELAS	2635
RIOFRÍO DE RIAZA	2594
SAN PEDRO DE GAÍLLOS	2568
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	2584
SACRAMENIA	2627
SAMBOAL	2625
SAUQUILLO DE CABEZAS	2547
SEBÚLCOR	2633
VALLE DE TABLADILLO	2542
VALLELADO	2540
VALVERDE DEL MAJANO	2529
VILLAGONZALO DE COCA	2589
VILLASECA	2607
ZARZUELA DEL MONTE	2604

2530

VALVERDE DEL MAJANO

Por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 584 y 585 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se ha instruido expediente justificativo de la alteración del orden de prelación de las exacciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el Excmo. Señor Ministro de Hacienda, según autoriza el párrafo 1.º del citado artículo 585, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valverde del Majano a 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Mariano García Sevillano.

2531

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario en vigor, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Carbonero el Mayor a 17 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Francisco López.

2536

SERRACÍN

A los efectos procedentes, se hace público que con esta fecha comunica la Administración de Propiedades de la provincia, que no ha sido formado para el año de 1963 apéndice de variaciones para este Municipio correspondiente a la propiedad urbana.

Serracín a 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Bonifacio Barahona.

2545

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Confeccionada la cuenta general del presupuesto extraordinario C que fue oportunamente formado para atender el pago de obras de reparación en el Grupo Escolar de esta Villa, se halla expuesta al público por término de quince días y ocho más en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas.

Fuentepelayo, 20 de septiembre de 1962.—El Alcalde, M. Illanas.

2565

BECERRIL

Comunica la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, que para el año 1963 no se formó apéndice de variaciones en la propiedad urbana de este pueblo, por lo que los documentos cobratorios por contribución serán iguales a los de 1962; se hace público a los efectos oportunos.

Becerril, 21 de febrero de 1962.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

2570

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir para el Presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1963, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra las mismas las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, 22 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Damián Sanz.

2577

Ayuntamiento de Marazoleja

ANUNCIO

Don José García Pedrosa, Secretario Habilitado del Ayuntamiento de Marazoleja (Segovia).

Certifico: Que esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinte del actual, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe: «Vistas las actuaciones seguidas en este expediente de enajenación de un edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de don Ramón Herranz, número 6, y considerando que de su documentación se desprende que el inmueble cuya enajenación se pretende aparece valorado parcialmente en *cincuenta y dos mil pesetas*. Siendo el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento de 118.627,20 pesetas, excediendo, por tanto, del 25 por 100 del presupuesto.

Considerando: Que procede elevar este expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de la debida autorización, los señores Concejales acordaron por unanimidad:

1.º Que se una solicitud y a ella certificación del número de Concejales de que se compone esta Corporación y del que han votado estos acuerdos, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local y Circular de la Dirección General de Admininistración Local de 14 de septiembre de 1951 y Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

2.º Que se aprueba la tasación pericial de *cincuenta y dos mil pesetas*, para el inmueble que se pretende enajenar, como tipo que ha de servir de base a la oportuna subasta.

3.º Que se exponga al público este expediente, certificándose de su resultado.»

Concuerda con su original a que me remito.—Y para que conste expido la presente que visa el señor Alcalde en Marazoleja, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, *José García Pedrosa*.—V.º B.º: El Alcalde, *Mariano Sanz*.

2599

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativos para sacar a subasta pública los lotes ordinarios de maderas números uno y dos, autorizados por el Distrito Forestal en el monte número 213 del Cátalogo, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar del Monte y los Navazos» y año forestal 1962-63, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sebúlcor, 24 de septiembre de 1962. El Alcalde, *Julián Diez de Miguel*.

COMUNIDADES

2593

Comunidad de Prádena

Aprobado el pliego general de condiciones económico-administrativas, que en unión del facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1955, ha de servir de base para las subastas de pastos y maderas de los propios de esta Comunidad, queda expuesto en la Secretaría de esta Comunidad por plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Prádena, a 24 de septiembre de 1962.—El Presidente, *José Sanz*.

IMPRENTA PROVINCIAL